

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 2

Martes 17 de febrero de 1998

Nº 386

Jefe de Gobierno
Dr. FERNANDO DE LA RUA

Vicejefe de Gobierno
Dr. ENRIQUE OLIVERA

Secretario de Gobierno
Dr. JUAN O. GAUNA

Secretario de Promoción Social
Ing. RAFAEL J. KOHANOFF

Secretario de Hacienda y Finanzas
Dr. ADALBERTO RODRIGUEZ GIAVARINI

Secretario de Educación
Prof. MARIO A. GIANNONI

Secretario de Producción y Servicios
Ing. NICOLAS GALLO

Secretario de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente
Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL

Secretario de Salud
Dr. HECTOR LOMBARDO

Secretaria de Cultura
Lic. MARIA SAENZ QUESADA

Subsecretario Legal y Técnico
Dr. GERMAN A. VOSS

Subsecretario General
Sr. RICARDO OSTUNI

Subsecretario de Coordinación
Sr. LUIS GREGORIC

Sindicatura General de la
Ciudad de Buenos Aires
a/c. Lic. GUILLERMO DELLACASA

Procuración General de la
Ciudad de Buenos Aires
Dr. ERNESTO ALBERTO MARCER

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensor
ANTONIO CARTAÑA

Defensor Adjunto
Sr. JOSE A. GUZMAN ETCHEVERRY

Defensor Adjunto
Dr. EUGENIO LUIS SEMINO

— SUMARIO —

	Página		Página
<i>La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>		Decreto N° 50	
Ley N° 4		ASIGNASE LA COMPETENCIA PARA EMITIR LAS ORDENES DE PAGO A LA DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA GENERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	5.387
LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES ADHIERE, AL REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 23.548	5.386	Decreto N° 51	
Ordenanzas		NORMAS PERMANENTES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS. ORDENES DE PAGO IMPAGAS CONSTITUYEN EL PASIVO DEL EJERCICIO	5.388
Ordenanza N° 52.166		Resoluciones	
IMPONESE EL NOMBRE DE ALICIA MOREAU DE JUSTO A LA ESCUELA DE RECUPERACION N° 20	5.386	Resolución N° 80	
Ordenanza N° 52.187		PLAN MEDICOS DE CABECERA. LA ADMINISTRACION OPERATIVA SERA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD	5.388
DECLARASE DE INTERES DE LA CIUDAD EL HOMENAJE A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y AL TANGO	5.387	Comunicados y Avisos	5.411
Decretos		Licitaciones	5.414
Decreto N° 49		Edictos	5.415
LA DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA GENERAL SERA EL ORGANO RECTOR Y DE APLICACION DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	5.387		

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 3 de febrero de 1998.

LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES ADHIERE, AL REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 23.548

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° — La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere, por la presente, al régimen de Coparticipación Federal de impuestos establecido en la Ley N° 23.548 (B.O. del 26-1-98 y sus modificatorias.

Art. 2° — Notifíquese al H. Senado de la Nación, a la Comisión Federal de Impuestos y al Poder Ejecutivo Nacional a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, etcétera.

IBARRA**Miguel O. Grillo**

LEY N° 4

Buenos Aires, 16 de febrero de 1998.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 4, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 3 de febrero de 1998. Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; y remítase para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Planificación Presupuestaria.

El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

DE LA RUA**Adaiberto Rodríguez Giavarini**

DECRETO N° 101

Ordenanzas**IMPONESE EL NOMBRE DE ALICIA MOREAU DE JUSTO A LA ESCUELA DE RECUPERACION N° 20**

Buenos Aires, 30 de octubre de 1997.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1° — Impónese el nombre de Alicia Moreau de Justo a la Escuela de Recuperación N° 20, ubicada en Goleta Santa Cruz 6999, de esta Capital.

Art. 2° — Comuníquese, etcétera.

PANDOLFI**Roberto O. Clienti**

ORDENANZA N° 52.166

Buenos Aires, 20 de enero de 1998.

La presente Ordenanza N° 52.166 ha quedado automáticamente promulgada el 21 de noviembre de 1997.

Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Secretaría de Educación; gírese a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales en prosecución de su trámite.

Germán A. Voss

Subsecretario Legal y Técnico

**DECLARASE DE INTERES DE LA CIUDAD
EL HOMENAJE A LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES Y AL TANGO**

Buenos Aires, 30 de octubre de 1997.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1° — Declárase de interés de la ciudad el homenaje a la Ciudad de Buenos Aires y al Tango, que realizará la Fundación IWO del Instituto Judío de Investigaciones, en el Salón "La Argentina", el día 11 de diciembre de 1997, con motivo de celebrarse el Día Nacional del Tango.

Art. 2° — De forma.

PANDOLFI
Roberto O. Clienti

ORDENANZA N° 52.187

Buenos Aires, 20 de enero de 1998.

La presente Ordenanza N° 52.187 ha quedado automáticamente promulgada el 21 de noviembre de 1997.

Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Secretaría de Cultura; gírese a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales en prosecución de su trámite.

Germán A. Voss
Subsecretario Legal y Técnico

Decretos

**LA DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA
GENERAL SERA EL ORGANO RECTOR Y
DE APLICACION DEL SISTEMA DE
CONTABILIDAD DEL GOBIERNO DE
LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Buenos Aires, 6 de febrero de 1998.

Visto la Ordenanza N° 52.236-97 que crea a partir del 1°-1-98 la Cuenta Unica del Tesoro y el Decreto N° 1.616-97 que la promulga; el Decreto N° 1.693-97 que aprueba las Normas Básicas de Funcionamiento de la cuenta Unica del Tesoro y, la necesidad de adecuar a la normativa vigente que hace a la operatoria de la Dirección General de Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de contabilidad del Gobierno de la Ciudad debe estar integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos empleados para recopilar, evaluar, procesar y exponer los hechos económicos financieros que afectan el patrimonio de la ciudad;

Que en uso de las facultades legales que le son propias;

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — La Dirección General de Contaduría General será el Organó Rector y de aplicación del Sistema de Contabilidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° — Facúltase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a dictar los Principios, Normas y Procedimientos que serán de aplicación por parte de la Dirección General de Contaduría General, para el cumplimiento del objetivo encomendado en el artículo anterior.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todas las áreas que conforman el Organó Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

OLIVERA
Juan O. Gauna
a/c. Secretaría de Hacienda y Finanzas

DECRETO N° 49

**ASIGNASE LA COMPETENCIA PARA
EMITIR LAS ORDENES DE PAGO A LA
DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA
GENERAL DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA Y FINANZAS**

Buenos Aires, 6 de febrero de 1998.

Visto el proceso encarado por el Gobierno de la Ciudad en materia de reorganización administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que a diferencia de la Ley Orgánica Municipal N° 19.987, la actual Constitución de la Ciudad no prevé específicamente el funcionario a cuyo cargo estará la suscripción de las Ordenes de Pago;

Que siguiendo los lineamientos de Descentralización propuestos, resulta conveniente relevar al señor Secretario de Hacienda y Finanzas de tales tareas;

Que en virtud de ello y dada las funciones orgánicas asignadas a la Dirección General de Contaduría General, resulta apropiado adjudicar dicha responsabilidad al Director General de Contaduría General;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias, artículo 104, inciso 9°) de la Constitución de la Ciudad,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Asígnase la competencia para emitir las Ordenes de Pago a la Dirección General de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda y Finanzas las que serán suscriptas por el señor Contador General.

Art. 2° — La responsabilidad acerca de la procedencia de

las acreencias incluidas en dichas Ordenes de Pago corresponderá a la Dirección General de Contaduría General.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remitase a la Dirección General de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

OLIVERA

Juan O. Gauna

a/c. Secretaría de Hacienda y Finanzas

DECRETO N° 50

**NORMAS PERMANENTES DE EJECUCION
DEL PRESUPUESTO GENERAL DE
GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS.
ORDENES DE PAGO IMPAGAS
CONSTITUYEN EL PASIVO DEL EJERCICIO**

Buenos Aires, 6 de febrero de 1998.

Visto que por el Art. 8° de la Ordenanza N° 48.896 se derogó el Título II de la Ordenanza N° 21.704, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° de las Normas Permanentes de Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, se dispone que los compromisos contraídos y devengados en el ejercicio que no se hayan ordenado pagar al cierre del mismo constituyen el Pasivo de ese ejercicio;

Que una vez transcurrido un (1) año el saldo impago de dichos pasivos se considera administrativamente perimido;

Que resulta procedente determinar expresamente el curso a imprimir a las órdenes de pago que se encuentren en dichas condiciones;

Por ello,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Al cierre de cada ejercicio las órdenes de pago que se encuentren impagas constituyen el Pasivo del mismo. En caso de su cancelación durante el año siguiente, la imputación cumplida se realizará contra el presupuesto que hubiere devengado el gasto.

Art. 2° — Transcurrido el año, las órdenes de pago que se encuentren impagas serán archivadas en la Tesorería General hasta su perención jurídica. En caso de disponerse su pago, previo reclamo del beneficiario, serán registradas afectando el Pasivo constituido, al cierre del ejercicio correspondiente, sin afectar presupuesto alguno.

Art. 3° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

OLIVERA

Juan O. Gauna

DECRETO N° 51

Resoluciones

**PLAN MEDICOS DE CABECERA.
LA ADMINISTRACION OPERATIVA SERA
RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION
GENERAL DE PLANEAMIENTO Y EVALUACION
DEL DESEMPEÑO DEPENDIENTE DE
LA SECRETARIA DE SALUD**

Buenos Aires, 16 de enero de 1998.

Visto el Decreto N° 456-GCBA-96 (B.O. N° 90), mediante el cual se dispone la desconcentración de la atención dentro del Area Programática de cada establecimiento asistencial mediante la creación del sistema de Médicos de Cabecera, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del mencionado decreto establece la reglamentación del sistema por parte de esta Secretaría, mediante el dictado de las normas operativas que permitan el eficiente control y prestación del servicio;

Que en virtud de la experiencia acumulada, resulta necesario formalizar las funciones y responsabilidades de los distintos estamentos intervinientes en dicho Programa;

Que asimismo corresponde establecer los procedimientos administrativos y el sistema de información que posibiliten el eficaz funcionamiento del Plan;

Que resulta oportuno propiciar el afianzamiento del Programa y su progresiva asimilación por parte del sistema hospitalario;

Por ello,

EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° — La Administración Operativa del Plan Médicos de Cabecera será responsabilidad de la Dirección General de Planeamiento y Evaluación del Desempeño dependiente de la Secretaría de Salud.

Art. 2° — Apruébanse las normas operativas y de procedimientos, las funciones y responsabilidades de los distintos estamentos y el sistema de información del Plan Médicos de Cabecera que como Anexo, forman parte integrante de la presente.

Art. 3° — Facúltase a la Dirección General de Planeamiento y Evaluación del Desempeño a efectuar adicionales y/o modificaciones a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 4° — Derógase el artículo 4° de la Resolución SS número 399-96.

Art. 5° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remitase a la Dirección General de Planeamiento y Evaluación del Desempeño y a la Dirección General de Atención de la Salud, la que procederá a cursar las respectivas notificaciones a los establecimientos hospitalarios.

Héctor J. Lombardo
Secretario

RESOLUCION N° 80

PLAN MÉDICOS DE CABECERA

Descripción de Funciones y Responsabilidades

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

De la Dirección General de Planeamiento y Evaluación del Desempeño

La Dirección General de Planeamiento y Evaluación del Desempeño dependiente de la Secretaría de Salud tendrá a su cargo la coordinación general del sistema.

Evaluará periódicamente la demanda, tasas de uso y población del sistema a fines de determinar en forma dinámica la cantidad y distribución por Áreas Programáticas de los médicos de cabecera.

Tendrá dentro de sus facultades la de normalizar procedimientos, efectuar adiciones y/o modificaciones de acuerdo a las necesidades de un eficaz funcionamiento del sistema. Asimismo, la Dirección de Prestaciones y Convenios deberá informar a este nivel todo lo referido a aquellos afiliados al Plan con cobertura, que estén avalados por convenios previos con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Centralizará el registro actualizado de los legajos de los profesionales del Plan.

Seleccionará, a propuesta de cada hospital, y reemplazará al profesional destinado a cumplir el rol de Coordinador Médico.

De los hospitales

El Plan Médicos de Cabecera ha sido concebido para desconcentrar el primer nivel de atención médica hospitalaria que brinda el sistema de salud.

El programa contempla la atención en consultorios particulares a los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires que no poseen cobertura médica y que no cuentan con otra posibilidad de atención que la que les puede brindar el sistema de hospitales públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

También acceden a este programa los beneficiarios de entidades de la Seguridad Social, Privados, Seguros, ART, Mutuales u otros, que realicen convenios con el Gobierno de la Ciudad.

El programa involucra en su funcionamiento a toda la red hospitalaria, que es quien brinda el segundo y tercer nivel de atención, garantizando la integralidad del sistema.

El Plan, conforme lo establece la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, asegura la gratuidad del servicio, que incluye todas aquellas prestaciones con las que cuenta la red hospitalaria, por lo cual el Hospital deberá arbitrar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de este requisito.

Para el caso de las prestaciones que no puedan ser brindadas directamente por los hospitales del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Secretaría de Salud diligenciará, a través del mecanismo de Ayuda Médica, las acciones necesarias para que los beneficiarios puedan acceder a la provisión efectiva de la prestación.

De la Dirección del hospital

FUNCIONES

- Proponer, con el aval del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA), a los profesionales que integrarán el Plan, garantizando que los seleccionados se ajusten a los perfiles requeridos y cumplimenten todos los requisitos de acreditación profesional y del consultorio.
- Proponer a la Dirección General de Planeamiento y Evaluación del Desempeño a los profesionales que desempeñarán el rol de Coordinadores Médicos.
- Verificar la adecuación de la cobertura geográfica, a fin de contar con profesionales distribuidos en toda el Área Programática.
- Aprobar los horarios de atención, manteniendo un registro actualizado y verificando que se cumpla el requisito de atender con una frecuencia no inferior a tres veces por semana.
- En los casos de prestaciones que no provee el sistema de salud, evaluar la necesidad de la indicación y arbitrar los medios necesarios para su provisión, en forma directa o a través del mecanismo de Ayuda Médica de la Secretaría de Salud.
- Realizar las acciones pertinentes para garantizar el adecuado funcionamiento de la red intra e interhospitalaria para la atención de los

beneficiarios del Plan, siendo el responsable final de la ~~cliente~~ prestación de los servicios. (Ver: De los Hospitales)

- En el caso de los hospitales monovalentes, designar un referente que realice la articulación con los coordinadores médicos para las derivaciones.

De los Jefes de Área Programática

De la Jefatura de Área Programática dependen jerárquica y funcionalmente los Médicos de Cabecera, ya sean aquellos que prestan atención en su consultorio como los que lo hacen a domicilio.

Los Jefes de Área Programática no podrán ejercer funciones de Médicos de Cabecera.

FUNCIONES

- Intervenir, conjuntamente con el Consejo Asesor Técnico Administrativo, en la designación de los médicos de cabecera.
- Realizar el control interno y auditoría del sistema.
- Intervenir en la aprobación de los horarios de atención y la distribución geográfica de los Médicos de Cabecera y especialistas del Plan.
- En caso de no contarse con los reemplazos previamente acordados entre los efectores (ver "De los Efectores"), proveer los reemplazos de los médicos de cabecera que toman licencia o se ausentan, distribuyendo sus pacientes entre los demás efectores del Área Programática en forma conjunta con el Coordinador Médico.
- Proveer el reemplazo de los Coordinadores Médicos en caso de ausencia o licencia. De ser necesario, deberán reemplazarlos personalmente, sin descuidar sus funciones habituales.
- Informar al Departamento de Personal del hospital -al efecto de la liquidación de haberes- las prestaciones realizadas mensualmente por cada uno de los profesionales integrantes del Plan.

De los Coordinadores Médicos

FUNCIONES

- Realizar la articulación entre los médicos de cabecera y los Servicios Hospitalarios, procurando agilizar la atención de los beneficiarios.
- Asignar los pacientes a los Médicos de Cabecera, respetando la elección del beneficiario y una distribución equilibrada entre los profesionales. Comunicar semanalmente a los Médicos de Cabecera las nuevas asignaciones realizadas.
- Efectuar los contactos necesarios para garantizar las prestaciones que deban realizarse en Servicios correspondientes a Áreas Programáticas fuera de su jurisdicción.
- Coordinar las actividades administrativas del stand garantizando la adecuada atención de los beneficiarios.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones de ingreso al sistema.
- Mantener actualizada la información relacionada con el funcionamiento del sistema.
- Garantizar que en todo momento los beneficiarios tengan asignado un médico de cabecera, previendo su reasignación en caso de ausencias o licencias.
- Concurrir a los cursos de capacitación dispuestos por la Dirección General de Planeamiento y Evaluación del Desempeño (Coordinación General).
- Participar en las Auditorias que disponga la Dirección General de Planeamiento y Evaluación del Desempeño.

HORARIOS

Cumplirán un horario de cuarenta (40) horas semanales, ejerciendo funciones de atención al público en el horario de 8 a 14 hs.

Del personal administrativo

FUNCIONES

- Colaborar con el Coordinador Médico en todo aquello que hace a sus funciones específicas, atendiendo sus indicaciones y requerimientos.
- Atender con disposición y buen trato a los beneficiarios, brindándoles la información que sobre el Plan necesiten.
- Ingresar al Plan a quienes cumplan con los requisitos fijados, procediendo a la asignación de su médico de cabecera.
- Entregar a los beneficiarios las credenciales provisoria y definitiva que los habiliten para su atención.
- Mantener actualizado el padrón de beneficiarios y el de médicos adheridos al Plan en su jurisdicción.
- Mantener actualizada la base de datos del Plan mediante el ingreso de la información pertinente. (Ver: Del sistema de información).
- Mantener informado al Coordinador Médico de las sugerencias, inquietudes y quejas planteadas en el stand por la población atendida.
- Concurrir a los cursos de capacitación dispuestos por la Dirección General de Planeamiento y Evaluación del Desempeño (Coordinación General).

HORARIOS

Desempejarán sus funciones en el horario de 8 a 14 hs, en el stand u oficina de atención al público.

DE LOS BENEFICIARIOS

a) Sin cobertura

Requisitos de admisión al sistema

- Acreditarse como habitantes de la Ciudad de Buenos Aires con domicilio real dentro del Área Programática correspondiente. En caso de no poderse acreditar el domicilio según lo establecido por la Resolución S.S. N° 399/96, el Coordinador Médico podrá decidir la admisión siempre que medie la recomendación de aquel Servicio Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que haya realizado el seguimiento y registro del caso dentro del área correspondiente.
- No poseer cobertura de salud de ninguna índole. Este requisito será verificado en forma semestral, procediéndose a la baja automática en caso de comprobarse pertenencia a algún organismo de la seguridad social o privada.
- Completar una manifestación de cobertura, cuya validez será de un (1) año a partir de su aceptación.

De los beneficios

- Acceder a una atención personalizada y mayores condiciones de confortabilidad mediante la extensión del horario de atención en sus consultorios de profesionales pertenecientes a nosocomios de la jurisdicción.
- Contar con una credencial que lo identifique como beneficiario del sistema.
- Elegir libremente su Médico de Cabecera dentro del Área Programática del Hospital de Base y de un listado que éste exhiba.
- Cambiar de Médico de Cabecera, a través del Área Programática del Hospital una vez por año.
- Solicitar cobertura para su grupo familiar.

b) Con cobertura

- Pertenecer a un organismo de la Seguridad Social, Privados, Seguros, ART, Mutuales u otros, que tengan Convenio con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Estar registrado en el padrón de beneficiarios que dichos organismos proveen al Plan Médicos de Cabecera.

DE LOS EFECTORES

De los profesionales que atienden en sus consultorios

La cantidad de médicos de cabecera será determinada en forma dinámica por la Secretaría de Salud en cada Área Programática, mediante una evaluación periódica que contemple la población, la demanda y las tasas de uso.

La incorporación de nuevas especialidades al sistema será objeto de una normatización específica, no obstante deberán cumplimentar las generalidades que marca la presente.

FUNCIONES

- Atender en sus consultorios, debidamente habilitados y equipados de acuerdo con la especialidad, a los beneficiarios pertenecientes al Plan que les hayan sido asignados, hasta completar la cápita correspondiente a cada especialidad, sin discriminar y respetando las normas de gratuidad garantizadas por el Plan.
- Brindar a los beneficiarios una atención médica personalizada que priorice la relación médico-paciente y la atención primaria de la salud. Los médicos clínicos y pediatras de cabecera son los ejes de este Plan, y la puerta de entrada al sistema de salud; por lo tanto son quienes centralizan toda la información referida a la salud de los beneficiarios.
- Respetar los turnos asignados a los beneficiarios, los cuales deberán ser otorgados con la mayor celeridad posible (lapso no mayor de una semana), previendo consultas de una duración no inferior a quince minutos. En caso de suspender la actividad por cualquier motivo, el profesional deberá informar a los pacientes que tuvieron turnos otorgados.
- Atender las urgencias de sus pacientes en horario de consultorio, realizando las provisiones necesarias a tales efectos.
- Llevar una historia clínica para cada paciente.

- Mantener actualizada la información pertinente y remitirla al Coordinador Médico en los plazos fijados. (Ver: Del sistema de información).
- Mantener un contacto fluido con el Coordinador para agilizar las derivaciones que considere necesarias, cumplimentando para todas ellas los formularios de referencia y contrareferencia correspondientes.
- Realizar el seguimiento de sus pacientes cuando estén internados en el hospital de referencia.
- Acordar con otro profesional del sistema su reemplazo en la atención de los pacientes asignados, en caso de ausencia programada o vacaciones.
- Informar al Coordinador Médico y notificar al Jefe de Área Programática cuando vayan a ausentarse o tomar licencia.
- Informar al Coordinador y notificar al Jefe de Área Programática los cambios de horarios o lugar de atención que deseen realizar, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección del Hospital, con intervención previa de la Dirección General de Planeamiento y Evaluación del Desempeño (Coordinación General). En caso de constatarse incumplimiento de los mismos el profesional será pasible de un apercibimiento. De reiterarse dicha falta, será dado de baja como médico de cabecera.
- Concurrir a los cursos de capacitación dispuestos por la Dirección General de Planeamiento y evaluación del Desempeño (Coordinación General).

HORARIOS

Deberán atender en su consultorio dieciséis (16) horas semanales, distribuidas en no menos de tres (3) días por semana.

DE LA AUDITORIA EXTERNA DEL SISTEMA

Del Equipo de Auditoría y Control de Calidad del Plan

FUNCIONES

- Realizar visitas a los consultorios de los médicos propuestos por la Dirección del hospital, con anterioridad a su incorporación al Plan, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas.
- Efectuar auditorías a los médicos que atienden en sus consultorios, con el objeto de verificar el cumplimiento de las funciones y horarios asignados y la calidad de atención a los pacientes.
- Auditar el funcionamiento de los Stands u oficinas de atención al público y del desempeño de los Coordinadores Médicos.
- Efectuar encuestas de satisfacción entre los beneficiarios.
- Confeccionar informes sobre las auditorías y las encuestas realizadas y elevarlos a la Dirección General de Planeamiento y Evaluación del Desempeño (Coordinación General).
- Concurrir a los cursos de capacitación dispuestos por la Dirección General de Planeamiento y Evaluación del Desempeño (Coordinación General).

De la Dirección de Control de Gestión

La Coordinación General elevará a la Dirección de Control de Gestión los problemas detectados en el sistema en relación con el funcionamiento de las redes intra e interhospitalarias, a los fines de instrumentar los controles pertinentes.

PLAN MÉDICOS DE CABECERA **Procedimientos y sistema de información**

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DERIVACION

Al hospital de referencia

Los Médicos de Cabecera podrán derivar pacientes al Hospital cuando:

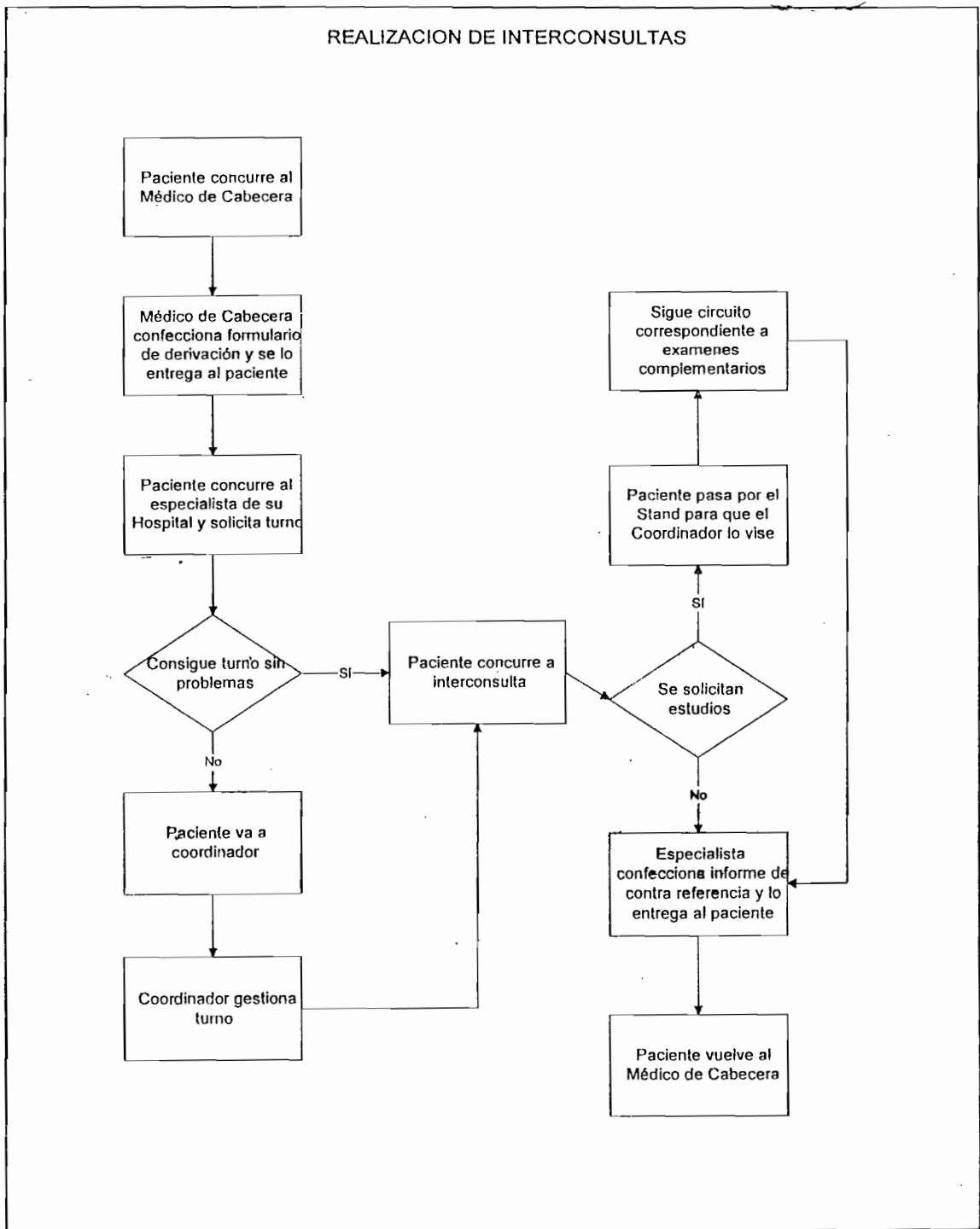
- Se requiera una consulta especializada.
- Se solicite un examen diagnóstico.
- Por razones de urgencia, sea necesaria su internación la que hará por medio del S.A.M.E.

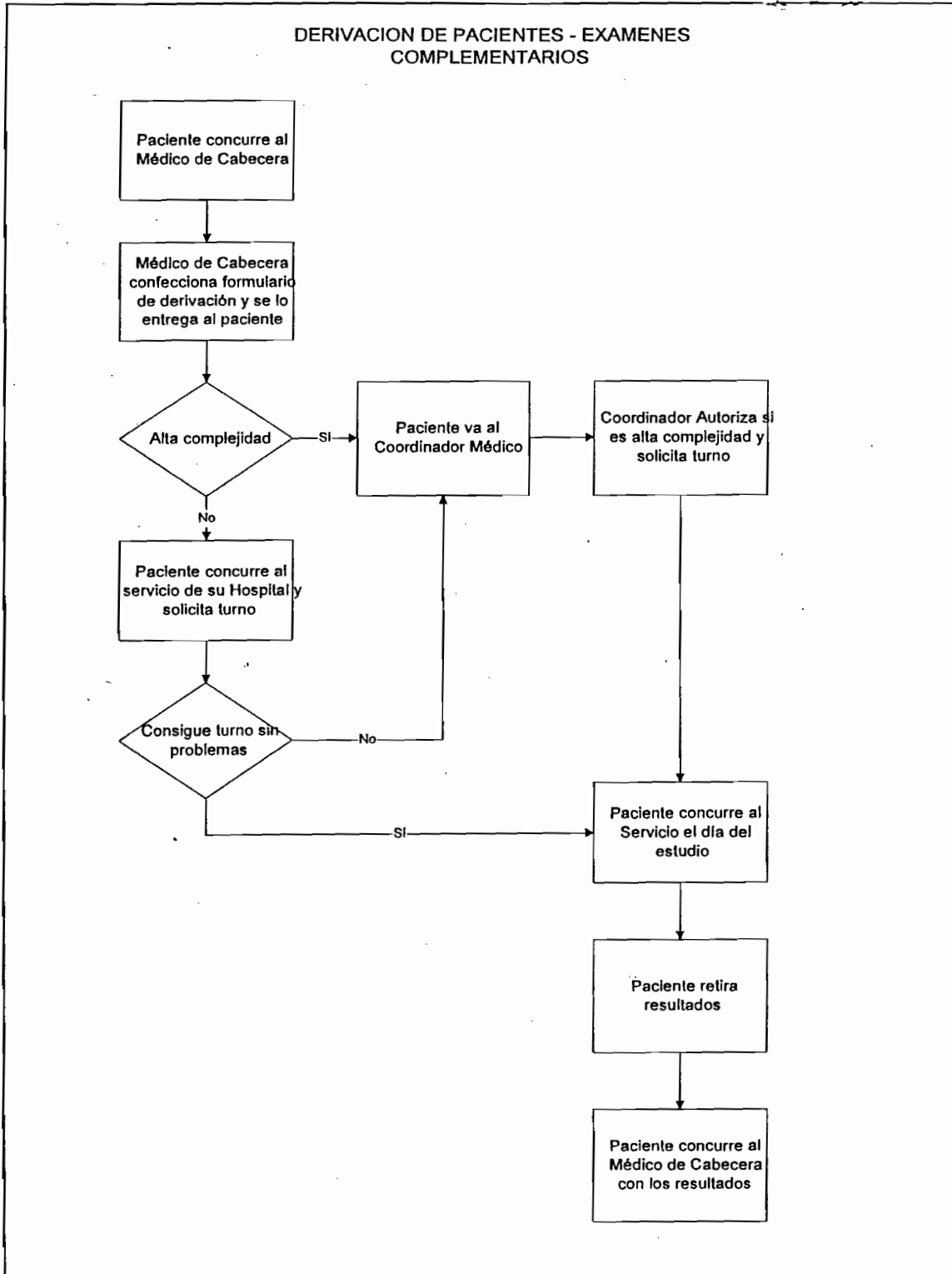
Podrán solicitarse sin autorización de los coordinadores los siguientes exámenes complementarios :

- Exámenes de laboratorio que no involucren técnicas de Radioinmunoensayo, Quimioluminiscencia o ELISA.
- Radiología simple o contrastada de mediana complejidad
- Electrocardiograma de reposo
- Ecografías tocoginecológica y abdominal.

Los exámenes no contemplados en el punto precedente deberán ser autorizados por el coordinador. En cuanto a exámenes puntuales que sean muy especializados, solamente pueden ser indicados por un especialista al que el médico de cabecera deberá derivar al paciente. Se excluyen de estos requisitos los estudios de Carga Viral que , por razones de privacidad, podrán ser solicitados directamente por el médico de cabecera, sin necesidad de intervención del Coordinador Médico o especialista en Infectología.

Los cursogramas correspondientes a las derivaciones se presentan a continuación.





SISTEMA DE INFORMACION

**Información estadística y de control del sistema
Formularios y diagramas de flujo**

PROCEDIMIENTOS DE DERIVACION

Diagramas de flujo

SISTEMA DE INFORMACION

Los datos iniciales que se ingresan actualmente en el sistema son:

- Nombre y apellido del beneficiario
- Documento de identidad
- Domicilio
- Sexo
- Edad
- Nombre del médico

Por cada consulta que realice un beneficiario se ingresará:

- Documento (con este dato queda identificado el paciente)
- Fecha (en el caso de atención domiciliaria se ingresa también la hora)
- Nombre del médico
- Diagnóstico/Motivo de consulta

Si se realiza derivación, se ingresa además:

- Tipo de derivación (solicitud de prácticas, interconsulta o internación)
- Prácticas solicitadas

Se espera obtener de estos datos:

1. Información epidemiológica
2. Información para análisis y control del sistema

la cual, en una primera etapa, será la que se define a continuación.

Salidas programadas para el caso 1.-:

Cantidad de consultas:

- por Área Programática
- por grupo de edad
- por sexo

Diagnóstico:

- por hospital
- por mes
- por grupo de edad
- por sexo

Salidas programadas para el caso 2.-

Cantidad de consultas:

por médico

Cantidad de prácticas solicitadas, clasificadas en alta o baja complejidad, sobre pacientes atendidos:

- por Área Programática
- por médico

Cantidad de internaciones:

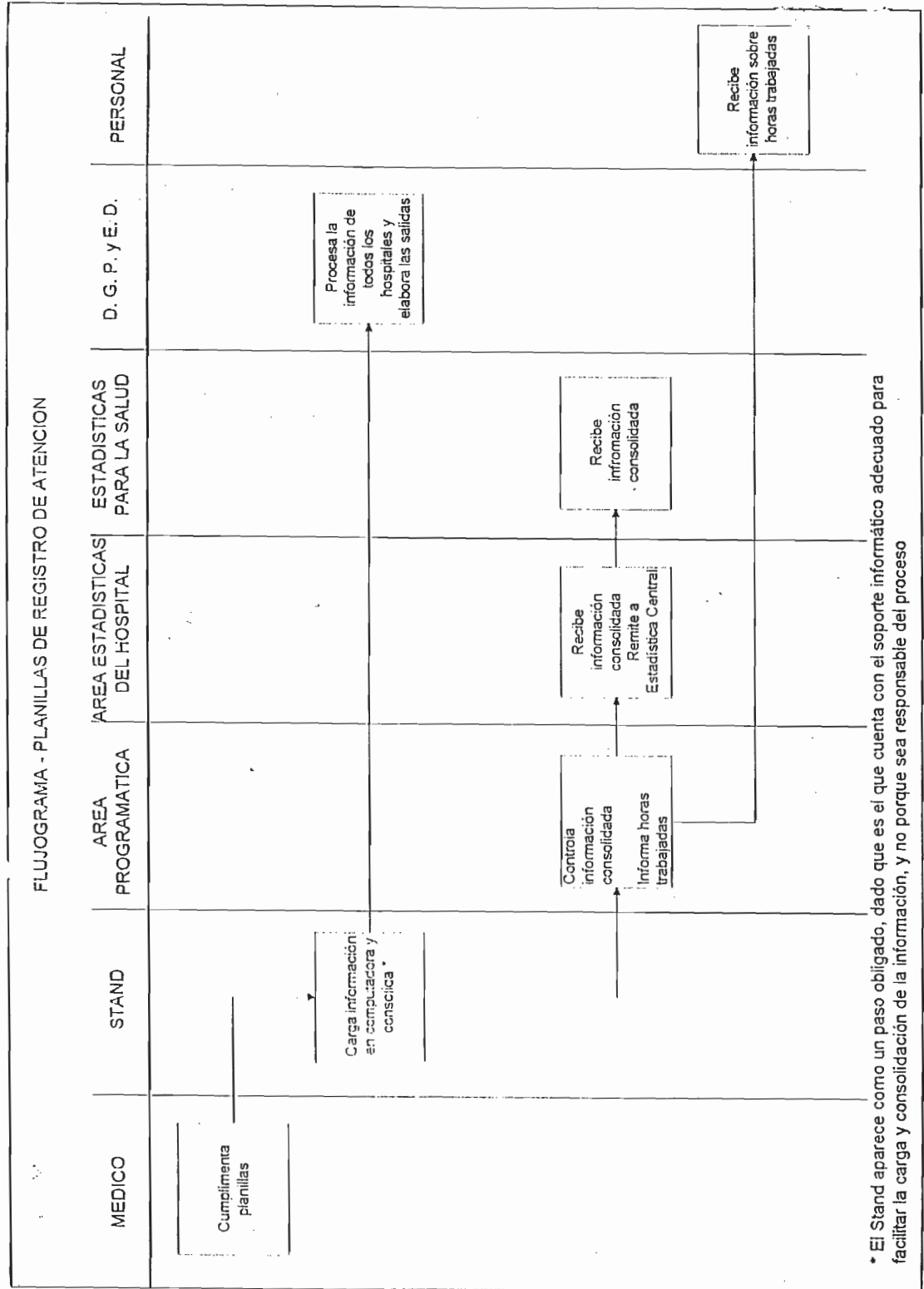
- por Área Programática
- por médico

Cantidad de interconsultas:

- por Área Programática
- por médico

Derivaciones:

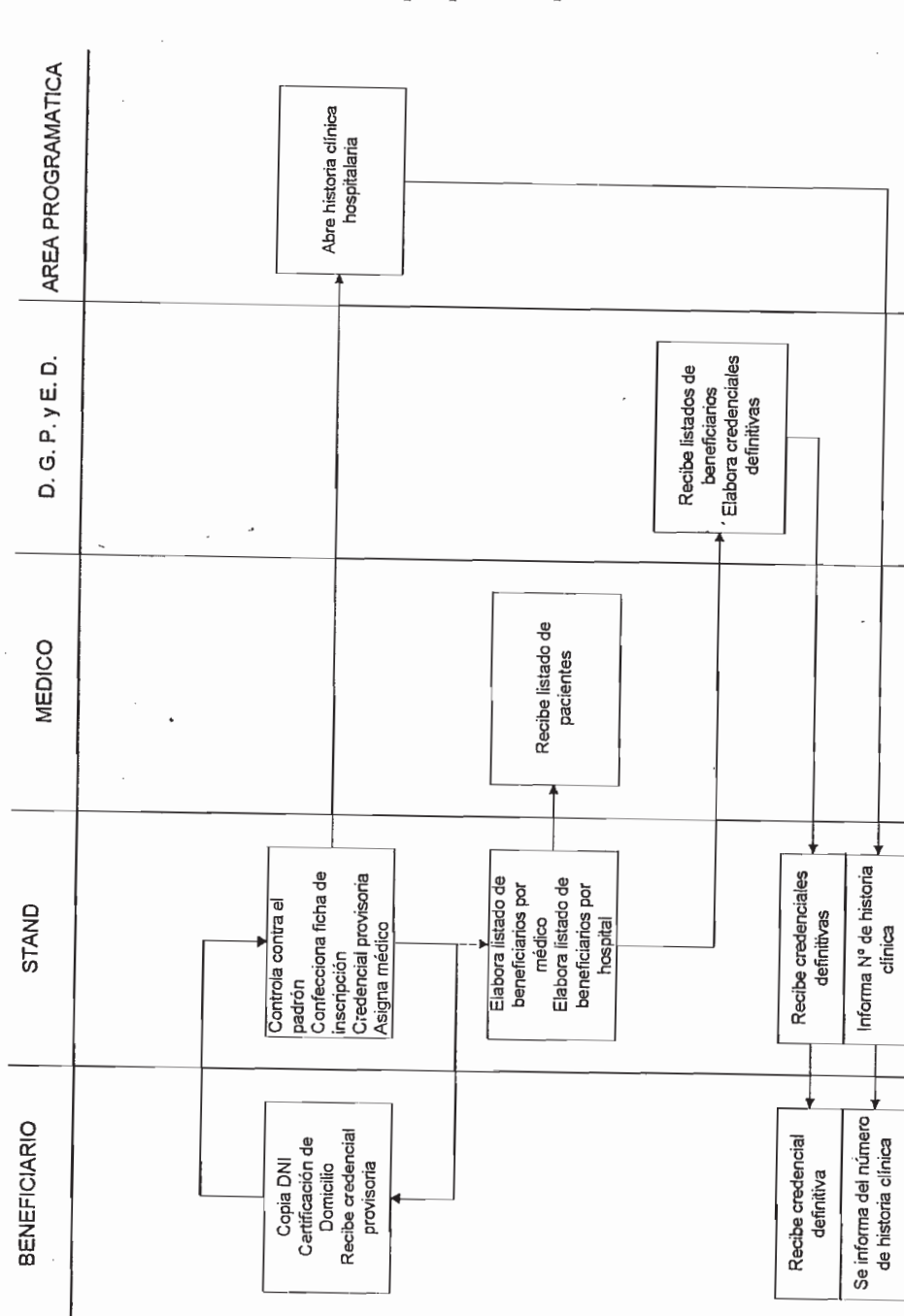
- tipo de derivación
- hacia dónde se deriva:
 - para realización de estudios
 - para interconsulta
 - para internación

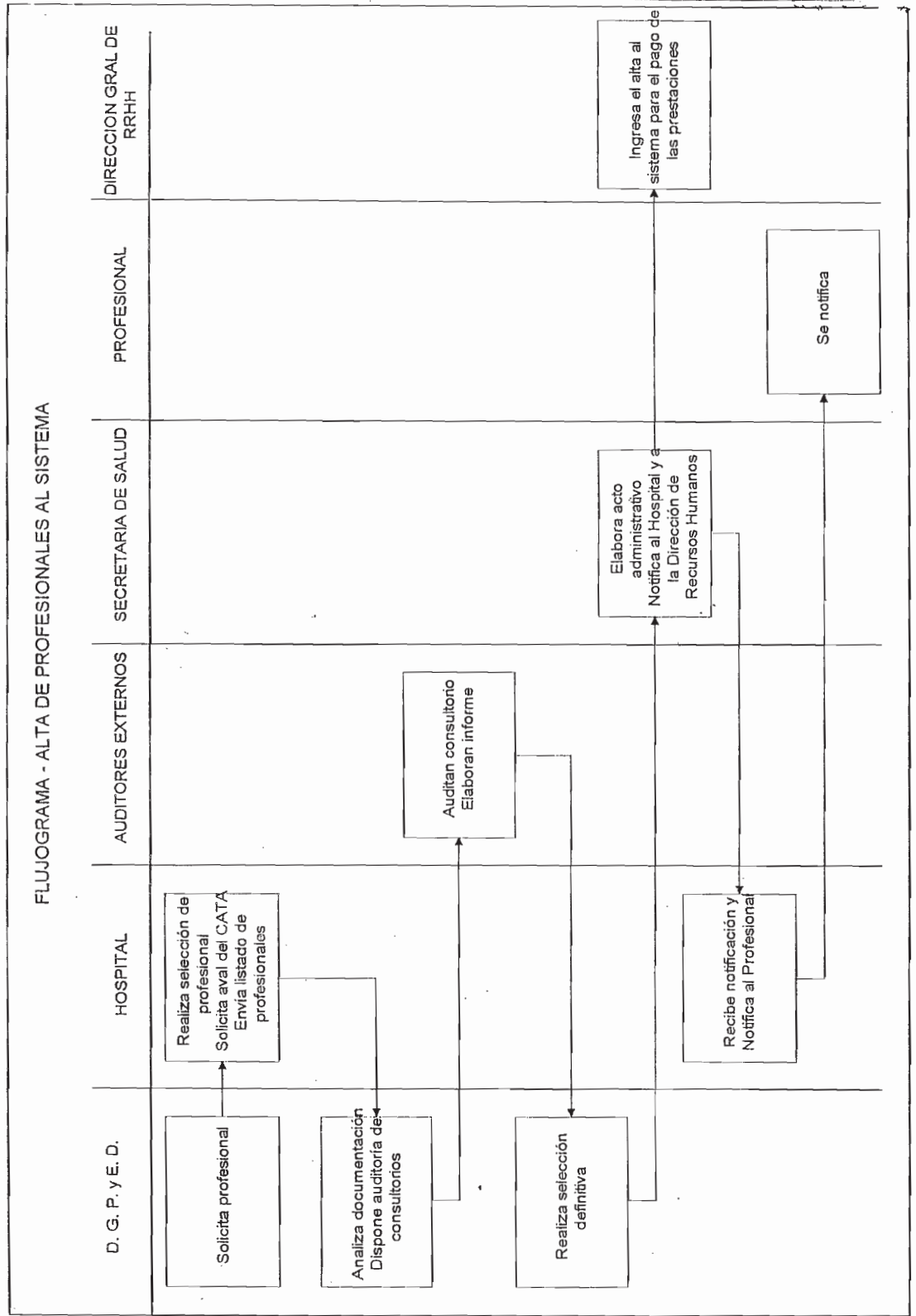


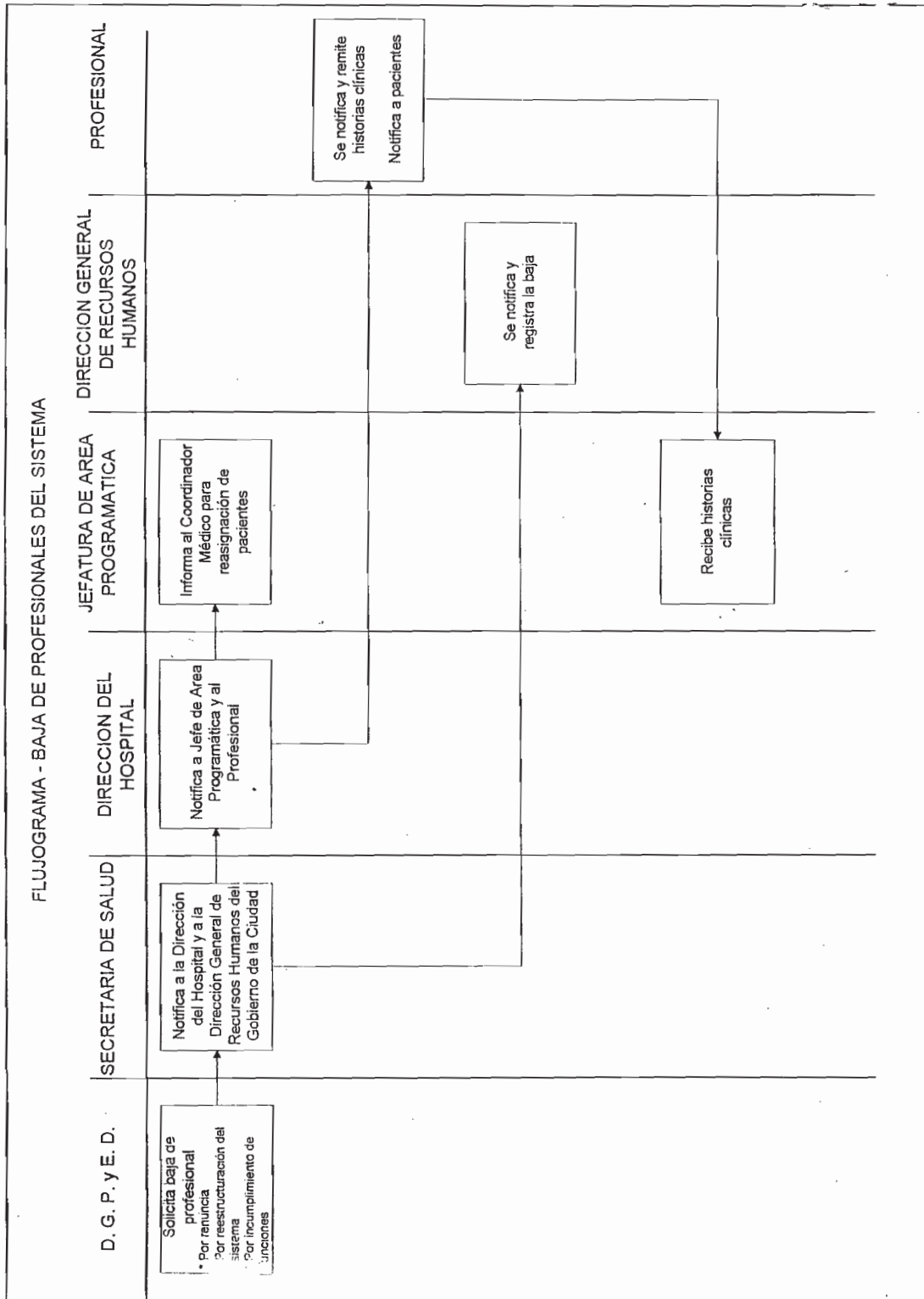
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

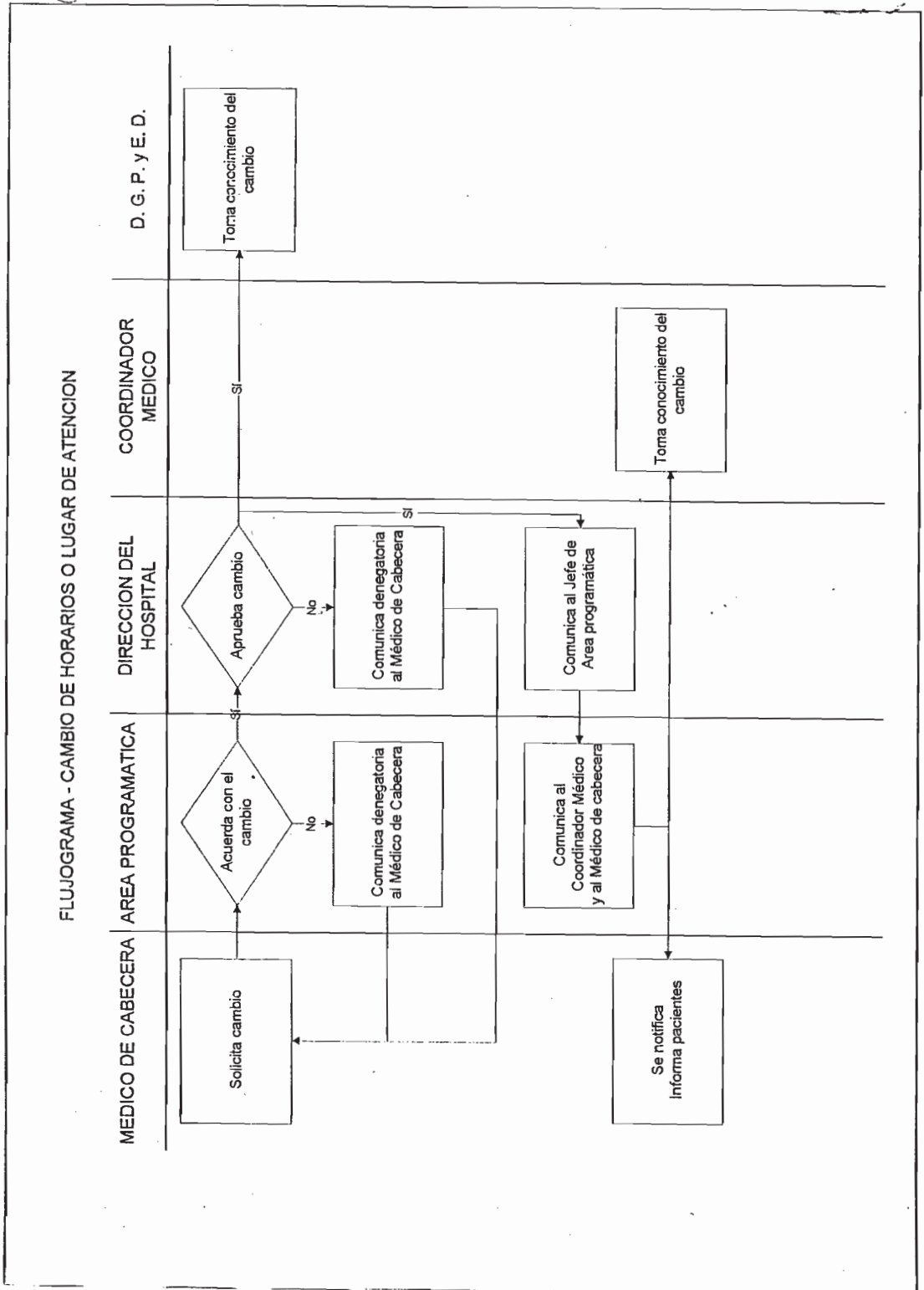
Diagramas de flujo que representan los procedimientos administrativos propuestos para el sistema

FLUJOGRAMA - INGRESO DE BENEFICIARIOS AL SISTEMA









PLANILLA MENSUAL DE DERIVACIONES EXTRAHOSPITALARIAS

MES:

Hospital:

Día	DNI	Tipo de derivación *	Motivo de consulta / Diagnóstico presuntivo	Lugar de derivación

*En caso de interconsulta, indicar especialidad
En caso de estudios, indicar tipo de estudio
En caso de internación, indicar especialidad del Servicio

Comunicados y Avisos

VICEJEFATURA DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

Becas, Cursos y Actividades de los Organismos Internacionales de Carácter Municipalista

ISRAEL

Cursos ofrecidos por el Gobierno de Israel:
COURSE FOR NURSES, NURSING CARE OF WOMEN DURING THEIR LIFE SPAN
(Fecha de inscripción antes del 20-3-98).

Para mayor información dirigirse a la Dirección General de Relaciones Internacionales o telefónicamente a la Embajada de Israel - Tel.: 342-6932 de 9 a 13 horas.

ITALIA

A) El Gobierno Italiano ofrece becas de postgrado en diferentes áreas del conocimiento para llevarlas a cabo en instituciones italianas. Por un tiempo máximo de 8 meses y para menores de 35 años con conocimiento de la lengua italiana.
(Cierre de la inscripción febrero).

B) Becas del International Development Law Institute (I.D.L.I.), los cursos y seminarios ofrecidos son:

1) Disposición Administrativa en materia económica: Transparencia y Control, se dicta en idioma Francés, del 6 al 17 de abril de 1998.
(Cierre de inscripción 10-2-98).

2) Derecho de la inversión y de las Empresas, se dicta en idioma Inglés, del 25-5 al 26-6-98).
(Cierre de inscripción 31-3-98).

3) Liberación del comercio y usos Comerciales Restrictivos, se dicta en idioma Francés, 15 al 26-6-98).
(Cierre de la inscripción 21-4-98).

ALEMANIA

Programa de Becas en Alemania

La República Federal de Alemania ofrece a académicos argentinos graduados, el siguiente Programa de Becas:

Becas de la Fundación Alexander Von Humboldt dirigido a científicos doctorados para llevar a cabo un plan de investigación por un período de 6 a 12 meses.

Para mayor información dirigirse a la Embajada de Alemania. Departamento Cultural, Villanueva 1055, C.P. 1426, Cap. Fed., Tel.: 778-2500.

ESTADOS UNIDOS

Becas para realizar un trabajo de investigación de postdoctorado sobre División disciplinaria en el abordaje de temáticas humanísticas.

El tema para la convocatoria es: ¿Why trauma, Why Psychoanalysis?

(Fecha de inscripción sin especificar).

Becas para realizar un curso de postgrado para periodistas sobre diversos aspectos de los Estados Unidos.

(Fecha de inscripción sin especificar).

Becas de postgrado con el objetivo de entrenar médicos graduados en el área de la farmacología clínica.
(Fecha de inscripción sin especificar).

Para mayor información dirigirse a la Embajada de los Estados Unidos.

Cervinio 4320, (1425), Capital Federal, Tel.: 777-4533/34.

AUSTRIA

Programas de Becas "Diálogo Norte-Sur"

Se consideran todas las especialidades, salvo humanidades (idiomas), teología, música y artes.

(Marzo 1998).

Especialidades:

ARQUEOLOGIA, GERMANISTICA, CIENCIAS HISTORICAS, FILOLOGIA, FILOSOFIA Y TEOLOGIA

(Fecha de presentación 15 de abril de 1998).

FRANCIA

LOS CICLOS INTERNACIONALES DEL E.N.A. (FRANCIA)

La Escuela Internacional de Administración de Francia, convoca a participar de los siguientes cursos:

1° Ciclo Internacional Prolongado (18 meses).

2° Ciclo Internacional Corto (9 meses).

Dichos cursos están destinados al perfeccionamiento de los agentes públicos, mediante una parte práctica y una teórica.

Cierre de inscripción: 15 de enero de 1998. Los candidatos interesados pueden solicitar una beca, las mismas las concede el Ministerio Francés de Relaciones Exteriores, con el acuerdo de la embajada de Francia. Para mayor información dirigirse a este Centro o al Servicio Cultural de la Embajada de Francia. Basavilbaso 1255, Tel.: 312-6767.

CURSOS DEL I.I.A.P. (FRANCIA)

El Instituto Internacional de Administración Pública de París (IIAP), ofrece los siguientes cursos cortos de formación para el año lectivo 1998:

"Ejecución del Presupuesto del Estado"
(23 de febrero al 13 de marzo).

"Organización del Trabajo Parlamentario"
(23 de febrero al 14 de marzo).

"Trabajar con los Organismos Internacionales"
(9 de marzo al 3 de abril).

"Control y Evaluación de la Gestión Pública"
(16 de marzo al 10 de abril).

"Proteger, Administrar y Promover la Cultura"
(16 de marzo al 3 de abril).

"Elecciones Libres y Democracias"
(23 de marzo al 17 de abril).

"Integraciones Regionales: aspectos políticos y económicos"
(20 de abril al 15 de mayo).

"El Sistema Judicial y la Administración"
(4 al 22 de mayo).

"Concursos Públicos"
(4 al 29 de mayo).

"Gestión de las colectividades territoriales"
(4 al 29 de mayo).

"Situaciones de Urgencia: dimensiones Nacionales e Internacionales"
(25 de mayo al 19 de junio).

"Estabilización y Ajuste Estructural: balance y perspectivas"
(25 de mayo al 19 de junio).

"Buena Gestión y Reformas Económicas"
(1° al 26 de junio).

"Práctica Diplomática"
(8 de junio al 3 de julio).

Las candidaturas a estos cursos deben presentarse 2 (dos) meses antes del inicio del mismo. Para mayor información dirigirse a este Centro o al Servicio Cultural de la Embajada de Francia, Basavilbaso 1255, Tel.: 312-6767.

I CONGRESO REGIONAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS.
IX REUNION DE DIRECTORES DE SERVICIO CIVIL Y DE PERSONAL DEL ITSMO CENTROAMERICANO

El mismo es organizado por la Dirección General del Servicio Civil de Costa Rica y el Instituto Centroamericano de Administración Pública (I.C.A.P.): Se realizará del 1° al 3 de abril de 1998, las áreas temáticas propuestas son: Administración de Recursos Humanos, Clima Organizacional, Desarrollo Humano, Productividad, Capacitación, Información, Valores y Calidad. Para mayor información dirigirse a este Centro o a la Comisión Organizadora de Costa Rica, ubicada en: cien metros Este de la Iglesia Católica de San Francisco de Dos Ríos, Apdo. Postal: 3371-1000 S:J: Te. 50-662-270270 Fax: 50-622-7023.

LOS CICLOS INTERNACIONALES DEL E.N.A. (FRANCIA)

La Escuela Interancional de Administración de Francia, convoca a participar de los siguientes cursos:

1° Ciclo Internacional Prolongado (18 meses).

2° Ciclo Internacional Corto (9 meses).

Dichos cursos están destinados al perfeccionamiento de los agentes públicos, mediante una parte práctica y una teórica.

Cierre de inscripción: 15 de enero de 1998. Los candidatos interesados pueden solicitar una beca, las mismas la concede el Ministerio Francés de Relaciones Exteriores, con el acuerdo de la embajada de Francia.

Para mayor información dirigirse a este Centro o al Servicio Cultural de la Embajada de Francia, Basavilbaso 1255, Tel.: 312-6767.

La Agencia ofrece los siguientes cursos grupales y especiales para el año fiscal 1998.

JAPON

PLANT QUARANTINE (DISINFESTATION OF FRUIT FLIES)
(16-4-98 al 12-9-98) *

PLANT GENETIC RESOURCES
(4-5-98 al 30-10-98) *

BIOINDUSTRIES
(5-5-98 al 31-7-98) *

GENERAL AQUACULTURE
(5-5-98 al 1°-11-98) *

COMPUTER (ON LINE DATABASE SYSTEM DESIGNER)
(7-5-98 al 4-10-98) *

DESIGNING AND IMPROVEMENT OF PRODUCTION SYSTEM
(11-5-98 al 20-9-98) *

SEMINAR ON SEISMOLOGY
AND EARTHQUAKE ENGINEERING
(11-5-98 al 19-6-98) *

AUTOMOBILE SAFETY AND POLLUTION CONTROL
TECHNOLOGY
(11-5-98 al 5-7-98) *

FINE CERAMICS APPLICATION
(11-5-98 al 2-8-98) *

COMPUTER NETWORK ENGINEER
(21-5-98 al 25-9-98) *

ENRIVONMENTAL IMPACT ASSESSMENT
(26-5-98 al 1°-7-98) *

ENERGY CONSERVATION
(26-5-98 al 16-7-98) *

INVESTMENT PROMOTION SEMINAR
(25-6-98 al 6-8-98) *

*** Duración de la Beca**

- La presentación de las solicitudes debe hacerse con 3 meses de antelación al inicio de la Beca.
- La Beca de la JICA tiene como requisito primordial excelente dominio del idioma Inglés.

Para mayor información dirigirse a la Dirección General de Relaciones interancionales o a la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, Ricardo Rojas 401, piso 8°, Teléfono: 313-8901.

Dirección General de Relaciones Interancionales - Director General: Dr. Pablo Alejandro Garzonio, Av. de Mayo 525, piso 2°, Of. 227, (1084) Buenos Aires, Argentina. Tels. (54-1) 331-0961/79, Ints. 2238/39/40/51 - Tels./Fax: (54-1) 343-1689.

Lorena Baños

a/c. Dirección de Cooperación Internacional

Inicia: 16-2-98

Vence: 18-2-98

SECRETARIA DE GOBIERNO**Búsqueda de Expediente**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y Reparticiones dependientes del Organismo Ejecutivo, se sirvan informar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gobierno, si en el Organismo a que pertenecen, se encuentra el Expediente N° 72.231-95.

María José Rey Fraga
Directora Administrativa

Inicia: 13-2-98

Vence: 17-2-98

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y Reparticiones dependientes del Organismo Ejecutivo, se sirvan informar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gobierno, si en el Organismo a que pertenecen, se encuentra el Expediente N° 3.519-91.

María José Rey Fraga
Directora Administrativa

Inicia: 13-2-98

Vence: 17-2-98

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y Reparticiones dependientes del Organismo Ejecutivo, se sirvan informar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gobierno, si en el Organismo a que pertenecen, se encuentra el Expediente N° 70.656-93.

María José Rey Fraga
Directora Administrativa

Inicia: 13-2-98

Vence: 17-2-98

Búsqueda de Actuación

Atento la reconstrucción solicitada por la Dirección General de Registros y Certificaciones y previo a la misma, se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, de las distintas Secretarías y Reparticiones dependientes del Organismo Ejecutivo se sirvan informar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gobierno, si en el Organismo a que pertenecen, se encuentra el Expediente N° 22.685-97.

María José Rey Fraga
Directora Administrativa

Inicia: 13-2-98

Vence: 17-2-98

Referencia Nota N° 2.540-DPyP-97

La Secretaría de Gobierno, hace saber que los Organismos que a continuación se detallan, han formulado su agradecimiento a los agentes de las Direcciones Ejecutivas y de Planeamiento y Producción, por la valiosa colaboración brindada, en actos oportunamente realizados:

- Embajada de la República Árabe Siria.
- Cooperadora Hospital Militar Central.
- Centro de Gestión y Participación Zona VIII.
- Federación de Asociaciones Argentino-Germanas.
- Ministerio de Defensa-Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas.
- Alianza Cristiana y Misionera Argentina - Iglesia de Boedo.
- Subsecretaría de Acción Cultural.
- Secretaría de Educación-Dirección de Relaciones Internacionales y Mercosur.
- Instituto Anunciación de María.
- Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 34 "General San Martín" para ciegos.
- 3ras. Jornadas de Enfermería Neonatal-Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan.
- XIV Jornadas Multidisciplinarias Hospital General de Agudos "Parmenio T. Piñero".
- Confederación Gaucha Argentina.
- Instituto Constanza Ramos Mejía de Bunge (A-141).
- Sociedad Argentina de Cirugía Plástica.
- Dirección General de Educación-Coordiación de Educación no Formal.
- Misioneros de los SS. Corazones Parroquia Jesús Salvador.
- Secretaría de Salud-Area Programática del Hospital Pirovano.
- Colegio Militar de la Nación.
- Centro para la Participación y el Control Ciudadano.
- Centro para la Participación y el Control Ciudadano.
- Centro de Gestión y Participación N° 14.
- Centro de Gestión y Participación N° 9.
- Centro de Gestión y Participación N° 9.

- Centro de Gestión y Participación N° 14 Oeste.
- "76° Edición Criterium de Apertura" de ciclismo.
- Dirección de Ceremonial y Enlace.

María José Rey Fraga
Directora Administrativa

Inicia: 17-2-98

Vence: 19-2-98

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE OBRAS Y CATASTRO

Ref.: Antecedente 1° N° 93.968-92

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y Reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico

Administrativo de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, si en el organismo al que pertenecen se encuentran o registran movimiento el Expediente N° 93.968-92. (Ref. predio Soldado de la Independencia 1458).

Eduardo Cohen
a/c. Dirección Control Intalac.

Inicia: 17-2-98

Vence: 19-2-98

Ref.: Antecedente 1° N° 87.089-92

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y Reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, si en el organismo al que pertenecen se encuentran o registran movimiento el Expediente N° 87.079-92. (Ref. predio Humboldt 1945/91, Nicaragua S/N°).

Eduardo Cohen
a/c. Dirección Control Intalac.

Inicia: 17-2-98

Vence: 19-2-98

Licitaciones

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Libros de actas

Expediente N° 70.201-97.
Llámase a Contratación N° 37-98, a realizarse el 24 de febrero de 1998, a las 12 hs., para la adquisición de libros de actas, con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Capital, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Valor del pliego: pesos doscientos (\$ 200.—).

Orden 74

Inicia: 16-2-98

Vence: 17-2-98

Personalización de Tarjetas para matafuego

Expediente N° 60.368-97.
Llámase a Licitación N° 52-98, a realizarse el 23 de febrero de 1998, a las 12 horas, para la adquisición y personalización de tarjetas para matafuegos.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Capital, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Valor del pliego: pesos un mil quinientos (\$ 1.500.—).

Orden 75

Inicia: 16-2-98

Vence: 17-2-98

FE DE ERRATAS

Acta de Preadjudicación N° 326-97, publicado con fecha 6-1-98.

PLIEGO "A": Of. 7 (Bur-Co S.R.L.)

Donde dice: \$ 7.041,31.

Debe decir: \$ 6.919,11.

Donde dice: Erogación total \$ 17.864,61.

Debe decir: \$ 17.742,41.

PLIEGO "C": Of. 3 (Editorial Ser S.A.)

Donde dice: \$ 2.174,35.

Debe decir: \$ 2.031,25.

Donde dice: Erogación total \$ 7.646,00.

Debe decir: \$ 7.502,90.

PLIEGO "D": Of. 3 (Editorial Ser S.A.)

Donde dice: \$ 3.095,81.

Debe decir: \$ 2.958,71.

Donde dice: Erogación total \$ 7.472,94.

Debe decir: \$ 7.335,84.

Donde dice: la erogación general de los Pliegos A, B, C, D y E asciende a la suma total de \$ 60.833,90.

Debe decir: \$ 60.431,50.

Orden 76

Inicia: 17-2-98

Vence: 17-2-98

SECRETARIA DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA INFANTIL DON BENITO QUINQUELA MARTIN

Preadjudicación

Contratación Directa N° 20-97 - Organismo contratante: Hospital de Odontología Infantil - Objeto: Adquisición de Materiales Odontológicos - Nombre del contratista o razón: Serendipia S.A., Independencia 3950, Capital - Precio: \$ 2.249,22 - Nombre del contratista o razón:

Ergoden S.R.L., Pasteur 769, Capital - Precio: \$ 3.263,80 - Nombre del contratista o razón: Hernández Dental S.A., Ladines 3281, piso 1° 6°, Capital, Precio: \$ 2.215,10 - Total: \$ 7.728,12.

Orden 78

Inicia: 17-2-98

Vence: 17-2-98

INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA

Preadjudicación efectuada el 30-1-98

Tipo de contratación N° 02-98 - Rubro: Equipos y reactivos para el Servicio de Laboratorio.

Renglones: 1-2-3-4-5-6-12 y 13 - Firma preadjudicada: Biolinker S.R.L. - Monto: \$ 1.411.— Renglones: 7-15-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35 y 36 - Firma preadjudicada: Merck Química Argentina S.A.I.C. - Monto: \$ 6.988,96 - Renglones: 16-17-18 y 19 - Firma preadjudicada: Biodiagnóstico S.A. - Monto: \$ 1.770.— Desestimados: Renglones: 8 y 14 - Desiertos: (sin oferta válida), Renglones: 9-10-11-20 y 21.

Orden 79

Inicia: 17-2-98

Vence: 17-2-98

SECRETARIA DE CULTURA

TEATRO GENERAL SAN MARTIN

Remodelación de ascensor

Llámase a Licitación Privada N° 2-98, a realizarse el 26-2-98, a las 11 hs., para la contratación de un servicio de remodelación de ascensor N° 1.

Los pliegos pueden ser retirados en el Departamento Contrataciones y Suminis-

tros, Corrientes 1530, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: pesos cincuenta y dos (\$ 52.—).

Orden 67

Inicia: 17-2-98

Vence: 18-2-98

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Empresas constructoras para la construcción de 177 viviendas

Licitación Pública N° 3-98 - Flores Sur (ex Villa 1-11-14).

Se llama a licitación pública a empresas constructoras para la construcción de 177 viviendas + 5 porterías - P.B. + 2/3 pisos a ejecutar en Mz 2 R, Centro materno Infantil en Mz 2 M e Infraestructura en Flores Sur, Villa 1-11-14 - Capital Federal.

Presupuesto Oficial:

Edificio y Obras Exteriores \$ 6.078.210,10

Centro Materno Infantil \$ 388.455,88

Infraestructura \$ 194.233,85

Total: \$ 6.660.899,83

Fecha de apertura: 5-3-98 a las 10 hs.

Valor del pliego: \$ 1.500.

Plazo de obra: 18 meses.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 211-291, piso 6°, Capital Federal, Subgerencia Compras y Licitaciones en el horario de 9.30 a 15 horas y adquirido, previo pago en el Departamento Tesorería - Pje. Carabelas 258, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 horas.

Obras financiadas con recursos del FONAVI.

C.M.V. 8

Inicia: 3-2-98

Vence: 23-2-98

Edictos

NOTIFICACIONES

La señora Directora del Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta notifica a la ex agente Caprarulo, María Angélica, F.M. N° 163.175, lo dictaminado por la Resolución N° 16.238-97, cuyo artículo 1° se transcribe a continuación:

Artículo 1° — Deniéguase por resultar improcedentes los reclamos interpuestos

por los agentes cuya nómina obra en los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución, respecto a la liquidación del suplemento por Función Ejecutiva con anterioridad al 1° de mayo de 1993, ello en función de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 861-93.

Queda usted debidamente notificada.

Edicto 115

Inicia: 16-2-98

Vence: 18-2-98

La señora Directora del Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta, notifica al ex agente Bagnato, Gustavo Daniel, F.M. N° 289.534, lo dictaminado por la Resolución N° 16.238-97, cuyo artículo 1° se transcribe a continuación:

Artículo 1° — Deniéguase por resultar improcedentes los reclamos interpuestos por los agentes cuya nómina obra en los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución, respecto a la Liquidación del Suplemento por Función Ejecutiva con anterioridad al 1° de mayo de 1993, ello en función de lo dispuesto en el artículo 1° del decreto N° 861-93.

Queda usted debidamente notificado.

Edicto 116

Inicia: 16-2-98

Vence: 18-2-98

La señora Directora del Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta notifica a la ex agente Spina, Amelia Nelly, F.M. N° 204.890, lo dictaminado por la Resolución N° 16.238-97, cuyo artículo 1° se transcribe a continuación:

Artículo 1° — Deniéguase por resultar improcedentes los reclamos interpuestos por los agentes cuya nómina obra en los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución, respecto a la liquidación del suplemento por Función Ejecutiva con anterioridad al 1° de mayo de 1993, ello en función de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 861-93.

Queda usted debidamente notificada.

Edicto 117

Inicia: 16-2-98

Vence: 18-2-98

La señora Directora del Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta comunica a la ex agente Palombo, Ana María, F.M. N° 379.386, D.N.I. N° 12.634.889, Partida 21.4005.1900 Z.25.954, Especialista en la Guardia Médica Suplente (Anestésista), que fue aceptada su renuncia mediante la Disposición N° 58-DGARH/98, de conformidad con lo establecido por el artículo 106 del Estatuto para el Perso-

nal Municipal aprobado por Ordenanza N° 40.401 (B.M. N° 17.489).

Edicto 118

Inicia: 16-2-98

Vence: 18-2-98

El Responsable del Programa de Gestión Administrativa del ex Concejo Deliberante, Lic. Gustavo Osvaldo Macchi, notifica al señor Carlos Alberto Vivero, L.E. N° 08.288.346, que por la Resolución N° 1.494-SSHfY-98, se rescindió el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con este Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el cual fue autorizado por Decreto N° 1.752-GCBA-97 (art. 3°) de fecha 9-12-97.

Queda usted debidamente notificado.

Edicto 221

Inicia: 17-2-98

Vence: 19-2-98

El Responsable del Programa de Gestión Administrativa del ex Concejo Deliberante, Lic. Gustavo Osvaldo Macchi, notifica al señor Rafael Gustavo Caruso, D.N.I. N° 17.819.727, que por Resolución N° 1.495-SSHfY-98, se rescindió el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con este Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el cual fue autorizado por Decreto N° 1.752-GCBA-97 (art. 3°) de fecha 9-12-97.

Queda usted debidamente notificado.

Edicto 222

Inicia: 17-2-98

Vence: 19-2-98

COMUNICACION

La Subsecretaría de Gestión de la Acción Social comunica al ex agente Sergio Augusto Pires (D.N.I. N° 18.286.645), los términos del Decreto N° 60-GCBA-97 cuyos artículos se transcriben a continuación:

Artículo 1° — Acéptase a partir del 15 de julio de 1996, la renuncia presentada por el Lic. Sergio Augusto Pires, D.N.I. N° 18.286.645, como Personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de la Tercera Edad dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Acción Social, de la Secretaría de Promoción Social, cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 145-96.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Promoción Social y de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Dése al Registro y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Edicto 119

Inicia: 17-2-98

Vence: 19-2-98

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Presidente
ENRIQUE OLIVERA

Vicepresidente I
ANIBAL IBARRA

Vicepresidente II
DRA. MARTA OYHANARTE

Vicepresidente III
ANTONIO CORTES

Secretario Parlamentario
DR. MIGUEL O. GRILLO

Secretario Administrativo
SR. ARIEL SCHIFRIN

LEGISLADORES

ARELLANO, Roberto
ARGÜELLO, Jorge
BARRANCOS, Dora
BELIZ, Gustavo
BELLOMO, Roque
BISUTTI, Delia
BRAVO, Daniel Alfredo
CAMPOS, Antonio Rubén
CARAM, Cristian
CASABE, Jorge E.
CLIENTI, Roberto O.
COLOMBO, María Lucila
CHIERNAJOWSKY, Liliana
DATARMINI, Patricio
DE GIOVANNI, Julio A.

DE IMAZ, José Luis
DIEZ ROTHLSBERGER, Mabel L.
DOY, Miguel
ENGEL, Karina Sandra
FATALA, Abel
FERNANDEZ, Raúl
FERNANDEZ GAIDO, Silverio J.
FIGUERERO, Felipe M.
FINVARB, Fernando
FLAMARIQUE, Mario Alberto
FLEITAS ORTIZ DE ROSAS, Abel
FRIGERIO, Octavio
GABRIELE, Rubén A.
GARCIA BATALLAN, Lautaro
GONZALEZ GASS, Gabriela

GROISO, Luis
JOZAMI, Eduardo Y.
KISMER de OLMOS, Raquel C.
LARROSA, Marcela
MARINO, Juliana Isabel
MARTINA, Dora
MARTINI, Daniel José
NADDEO, María Elena
OLIVERI, Guillermo Rodolfo
PACHECO, Eduardo
PEIRANO, Carlos Enrique
PIERANGELI, Susana Patricia
PIERINI, Alicia Beatriz
PONSA GANDULFO, Lucio
PUY, Raúl

RODRIGUEZ, Enrique
RUIZ MORENO, Patricia
SANCHEZ, Liliana del Valle
SARALEGUI, Lilia
SMULOVITZ, Griselda Susana
SRUR, Jorge
SUAREZ LASTRA, Facundo
TORRES, César Angel
YELICIC, Clorinda A.
ZACCARDI, Adriana
ZAFFARONI, Eugenio
ZBAR, Agustín

CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION

CGP N° 1
Uruguay 740
Tel.: 373-6774

CGP N° 3
Av. Martín García 427/31
Tels.: 307-0142/0774/3134

CGP N° 7
Av. Rivadavia 7202
Tels.: 611-1765/613-1530

CGP N° 11
Alte. Fco. Seguí 2125
Tels.: 582-3985/583-6165

CGP N° 2
Av. Callao 628

CGP N° 4
Sarandí 1273/77
Tel.: 304-3754

CGP N° 8
Av. Roca 5252
Tel.: 602-2631

CGP N° 12
Miller 2751
Tels.: 522-9947/4745

CGP N° 2 NORTE
Av. Coronel Díaz 2110
Tel.: 824-1071

CGP N° 5
Lafuente 2668
Tel.: 918-8920

CGP N° 9
Timoteo Gordillo 2212
Tel.: 686-2115

CGP N° 13
Cabildo 3067, Piso 1°
Tel.: 702-3748

CGP N° 2 SUR
Bmé Mitre 648, P.B.
Tels.: 342-8960/0643/0497/0568,
int. 211 - 342-8984

CGP N° 6
Díaz Vélez 4558
Tels.: 981-5291/8137

CGP N° 10
Francisco Beiró 4629
Tel.: 501-2302

CGP N° 14
Córdoba 5690
Tels.: 771-7286/776-1017

CGP N° 14 ESTE
Av. Coronel Díaz 2110
Tel.: 824-1071

LA OFICINA DEL
DEFENSOR DEL PUEBLO

Atiende en Avda. Belgrano 1876
Piso 3° (1094) Capital
Tels.: 383-3668/3657/8041
382-7201/7206/7108

DIRECCION
DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Uruguay 740 - P.B. - (1015) Capital Federal
Atención de 10 a 18 hs.
Uruguay 740 - 1° piso - Capital
Teléfonos: 373-6763/6767/6769/6772

DIRECCION DE LEALTAD
COMERCIAL

Sarmiento 630 - Piso 17
Teléfono: 327-3671

CENTRO DE RECLAMOS E
INFORMACION CIUDADANA
C.R.I.C

Teléfonos: 343-0305/06/07/08/09 323-9400
Internos: 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181
0800 8 32466 Fax: 345-1165

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Director responsable: Dr. Germán A. Voss - Registro de la Propiedad Intelectual N° 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 331-0961/3531, Interno 2148 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 331-0961/3531, Interno 2063. Horario de 9.30 a 12.30.

Correo
Argentino
Central B

CONCESION N° 336
TARIFA REDUCIDA

CUENTA 270
FRANQUEO A PAGAR

TELEFONOS PARA URGENCIAS:
S.A.M.E. Ex C.I.P.E.C. - EMERGENCIAS MEDICAS
342-4001/9 - 923-1051/59 ó 107
DEFENSA CIVIL
103

Dirección Imprenta